

DECLARACIÓN DE PANAMÁ

“PACTO DEL ESTADO POR LA JUSTICIA”

CONSIDERANDO:

Que la “crisis generalizada” de la Administración de Justicia en todos los países de los Cinco Continentes, en general, y de Iberoamérica, en particular, está destruyendo el Orden Jurídico Internacional, por la pérdida absoluta de confianza y falta total de garantías y seguridad en los sistemas judiciales vigentes;

SE DECLARA:

Primero.- Se impone, con imperiosa necesidad, urgencia y de máxima prioridad, el buscar, encontrar y/o crear un nuevo “**Pacto del Estado por la Justicia**”, que devuelva confianza, garantías y seguridad jurídica a todos los Pueblos del Mundo y de Iberoamérica, en particular.

Segundo.- El nuevo “**Pacto del Estado por la Justicia**”, debe fundamentarse e institucionalizarse en los siguientes Principios Básicos Elementales, Indispensables e Insoslayables:

- I.- DEMOCRATIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL, con plena y efectiva división, separación, Independencia, autonomía y coordinación de los poderes públicos del Estado.
- II.- Vigencia plena y Defensa efectiva de los Derechos Humanos y las Garantías Fundamentales Constitucionales de las personas.
- III.- Calidad efectiva y cantidad suficiente mínima de Administradores de Justicia (Jueces, Fiscales, Defensores Públicos e Investigadores judiciales), en relación proporcional a la población de cada país.
- IV.- Selección, cualificación y especialización de Abogados para la Función Judicial a cargo de instancias propias del Poder Judicial, Facultades de Derecho y Colegios de Abogados.
- V.- Garantías plenas y efectivas para la Carrera Judicial Independiente, con ponderada remuneración económica, inamovilidad funcionaria permanente, de la que únicamente puedan ser removidos por sentencia condenatoria ejecutoriada.
- VI.- Actualización del Ordenamiento Jurídico Procesal que viabilice y garantice el Pleno Ejercicio del Derecho de Defensa, Presunción de Inocencia, Valoración de la Prueba Plena y el Ineludible Derecho de Revisión y/o Apelación de Sentencia, a instancia de Parte y/o de Oficio, sin limitación excepcional.
- VII.- Respeto pleno y absoluto al Ejercicio Libre de la Profesión de Abogado, al Secreto Profesional, la Inviolabilidad del Bufete del Abogado, y el Control del

Registro o Matrícula Profesional, del Ejercicio de la Profesión y Deontológico de todos los Abogados a cargo de los Colegios de Abogados institucionalizados e independientes.

VIII.- Todos los Administradores de Justicia y Miembros Coadyuvantes, están sometidos y obedecen única y exclusivamente a los mandatos establecidos en la Constitución y las Leyes de su país, y, a los Tratados Internacionales, Multinacionales, Regionales, Subregionales y Bi-nacionales, legítimamente constitucionalizados.

IX.- Los Valores Humanos Esenciales, Éticos, Morales, Tolerancia, Veracidad, Templanza, Humildad, Lealtad, Honestidad, Honradez, Sinceridad y Actitud, son los mínimos elementales que deben caracterizar a Todos los Abogados en ejercicio libre, función judicial, función pública, privada y social.

X.- La Nueva Administración de Justicia Internacional, Confiable, Creíble y Segura, con el Nuevo Orden Jurídico Internacional, imperioso e impostergable para todos los países, debe ser acompañada con una seria, efectiva y profunda Reforma Educativa Mundial, desde la básica-elemental hasta la superior universitaria y post-gradual.

Tercero.- Encomendar al Secretariado y Coordinación General del “**FORO DE JURISTAS IBEROAMERICANOS**” difundir, en lo posible, por todos los medios disponibles la presente Declaración y hacer llegar a Todos los Gobiernos de los Estados Iberoamericanos, y de los Cinco Continentes, así como a todos los Organismos Internacionales de las Naciones Unidas, de la Unión Europea, de Iberoamérica y de la Comunidad Internacional Organizada e Institucionalizada, y realizar todas las acciones y gestiones necesarias hasta la aprobación, adhesiones, homologación y vigencia plena para todo el Mundo.

Cuarta.- Constituir una Comisión Permanente encargada del seguimiento del proceso de implementación del “**PACTO DEL ESTADO POR LA JUSTICIA**” en todos los países constitucionalizados en Estado de Derecho Democrático, e Instituciones y Organizaciones Internacionales, Regionales y Sub-regionales.

Es dada, y ratificada en la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, a los diecinueve días del mes de marzo de los dos mil dieciséis años.

Dr. Alfredo Rojas Valle
PROYECTISTA
Santa Cruz – Bolivia